INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025

LAPSO del 18 de marzo 2026 al 16 de abril de 2026

CONTRATO	:	0012-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	05 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	07 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($245.236.390,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar.
ADICIÓN (S)	:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.975.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 264.211.390,00)., incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	ANALISTA DE OBRA CIVIL EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
SUPERVISOR FINAL	:	TK ROBERTO CARLOS GALEANO ARRIETA

En la ciudad de Puerto Leguizamo, Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del CONTRATO N° 0012-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.535.486-7, representada legalmente por RICARDO POVEDA ALVAREZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] ,

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”,11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la*

artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**
 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
SUSPENSIÓN	03 de junio de 2025	PRIMER MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	03 de julio de 2025	SEGUNDO MODIFICATORIO	No aplica	No aplica

Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

[2] Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

[3] Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

[4] Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

[5] Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

[6] Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
		(SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.		
REACTIVACIÓN	17 de julio de 2025	TERCER MODIFICATORIO (REACTIVACIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica
PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	30 de septiembre de 2025	CUARTO MODIFICATORIO (PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025. Modificar el anexo técnico incluyendo 01 mes adicional para el personal de director de interventoría, residente de interventoría y residente de Seguridad y Salud en el trabajo, e incluyendo 02 meses para el desarrollo de los informes de los trabajos a ejecutar hasta el plazo de ejecución.	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.975.000,00)
PRÓRROGA	29 de diciembre de 2025	QUINTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-	Prorroga hasta el 28 de febrero de 2026.	N/A

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
		CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.		
PRÓRROGA	03 de marzo de 2026	SEXTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 07 de mayo de 2026.	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($264.211.390,0)	ACUERDO ANEXO “G” PROPUESTA ECONÓMICA $222.026.378,2	ACUERDO ANEXO “G” PROPUESTA ECONÓMICA $264.211.390,0	N/A	N/A	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($264.211.390,0)

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No.** 100374687 **DE FECHA** 11 de marzo de 2025 Compañía mundial de seguros S. A. 17 de marzo del 202

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	---	X	---	---
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	---	17/03/2025	PENDIENTE APROBACIÓN ACUERDO SEXTO MODIFICATORIO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X	---	17/03/2025	PENDIENTE APROBACIÓN ACUERDO SEXTO MODIFICATORIO
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	---	17/03/2025	PENDIENTE APROBACIÓN ACUERDO SEXTO MODIFICATORIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	---	17/03/2025	PENDIENTE APROBACIÓN ACUERDO SEXTO MODIFICATORIO
TODO RIESGO	---	X	---	---
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	---	X	---	---

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL PRESUPUESTAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2025	$264.211.390,00	69325	24/12/2025	539655125	29/12/2025	$ 36.003.230,09	$ 228.208.159,91	16%
PARCIAL	2025	$264.211.390,00	5326	08/01/2026	1839826	13/01/2026	$ 159.635.599,91	$ 68.572.560,00	60%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista ha estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	Referente al proceso que se adelante debido a múltiples presuntos incumplimientos como se expone en el documento No. 20260022120065041 de fecha 20 de febrero de 2026, el contratista en su defensa hace llegar a esta supervisión el acervo probatorio en respuesta a lo que se le objeta en el

	debido proceso de presunto incumplimiento.

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	El contratista no ha efectuado cesión dentro del contrato

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA	AUTORIZACIÓN DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
Contrato	2025	2125 07/01/2025	$264.211.390,00	N/A	N/A	N/A	7425 12/03/2025	$264.211.390,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2025	Interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa, para la primera fase del mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del varadero de bnl03 de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. A	$264.211.390,00	FVE204	$36.003.230,09	01 17/11/2025	$36.003.230,09	N/A	N/A	
				FVE206	$159.635.599,91	02 26/12/2025	$159.635.599,91	N/A	N/A	

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [7], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

Ítem	Nombre (Entregable, componente, hito, paquete de trabajo, actividad)	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	%Avance Planeado	%Avance real Completado	Desempeño
0.	**PROYECTO VARADERO**	**01/01/2025**	**30/12/2026**	**Iniciado**	**43%**	**40%**	**94%**
1.	**Mantenimiento varadero de la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo" - Fase I**	**01/01/2025**	**30/12/2026**	**Iniciado**	**71%**	**68%**	**96%**
1.1	**Proceso de contratación**	**10/04/2025**	**31/04/2025**	**Finalizado**	**100%**	**100%**	**100%**
1.1.1	Estructuración de documentos previos	20/11/2024	01/01/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.1.2	Publicación del proceso	02/01/2025	02/01/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.1.3	Abrir proceso contractual y publicación de pliegos definitivos	10/01/2025	15/01/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.1.4	Evaluación de ofertas	30/01/2025	02/02/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.1.5	Aprobación de garantías o pólizas	10/02/2025	10/02/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.1.6	Hito (Contrato adjudicado)	14/02/2025	14/02/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.2	**Actividades preliminares de obra**	**01/05/2025**	**16/05/2025**	**Finalizado**	**100%**	**100%**	**100%**
1.2.2	Localización y Replanteo para localización de cerchas	01/09/2025	13/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.2.3	Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación bajo agua. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	08/09/2025	17/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.3	**Excavaciones y rellenos**	**17/05/2025**	**17/08/2025**	**Finalizado**	**100%**	**100%**	**100%**
1.3.1	Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Incluye retiro, transporte y disposición final a escombreras autorizadas.	15/09/2025	23/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.3.2	Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	16/09/2025	24/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.3.3	Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	16/09/2025	25/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.3.4	Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	16/09/2025	30/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.3.5	Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno en la base de las traviesas	17/11/2025	25/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

1.4	**Rieles y traviesas**	**19/08/2025**	**17/10/2025**	**Finalizado**	**100%**	**100%**	**100%**
1.4.1	Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo 1/2" y 3/8. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metálicos para ajuste de asiento de riel de	02/12/2025	02/04/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.4.2	Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.	05/12/2025	03/04/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.5	**Construcción de carros de varada**	**19/08/2025**	**17/10/2025**	**Retrasado**	**96%**	**75%**	**78%**
1.5.1	Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura	22/09/2025	06/03/2026	Finalizado	100%	100%	**100%**
.1.5.2	Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	08/12/2025	07/04/2026	Retrasado	85%	0%	**0%**
1.5.2	Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33	08/12/2025	13/12/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
.1.5.3	Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble.	10/12/2025	15/12/2025	Finalizado	100%	100%	**100%**
1.6	**Pruebas de aceptación**	**15/12/2025**	**04/07/2026**	**Sin iniciar**	**0%**	**0%**	**0%**
1.7	**Cierre de la Fase I**	**30/12/2025**	**04/07/2026**	**Sin iniciar**	**0%**	**0%**	**0%**

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta que el porcentaje de avance de la interventoría depende del avance de la obra del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025, y acuerdo informe de la interventoría se expone que dicho avance corresponde al 99.75%, como se expone en el cuadro previamente expuesto.

OBSERVACIONES:

A la fecha actual y conforme al cronograma de obra, se observa un porcentaje programado del 99.98%, evidenciando con claridad un porcentaje ejecutado acumulado de 99.75%, denotando que el contrato está en su etapa de finalización lo que se provee que se logre finiquitar todas las actividades contractuales faltantes

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, me permito presentar los siguientes presuntos incumplimientos por parte del contratista interventor PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., de acuerdo con lo estipulado en el contrato de interventoría No. 0012-ARC-CBNL03-2025 suscrito el 11 de marzo de 2025:

1. Presunto incumplimiento:
No entrega de informes mensuales correspondientes a enero de 2026, informes semanales y bitácora correspondiente del mes de diciembre y enero de 2026.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 2 y 32:

"2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra, "bitácora de obra", donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra, adicionalmente levantar actas, documentos e informes semanales y mensuales que se deriven de la ejecución del contrato, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato de interventoría.

32. El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal del contrato de obra, VoBo del Residente de Obra y el Director de Obra, además del personal involucrado en la interventoría, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor"

Gestiones obligatorias:

"11. El interventor deberá hacer entrega cada mes de un informe detallado de acuerdo a los formatos aprobados por el Supervisor.

12. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por la Base Naval ARC "Leguízamo", al igual que presentará los informes exigidos por la entidad."

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."
2. Presunto incumplimiento:
No entrega de informes semanales del mes de enero de 2026.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 2 y 31:

"*2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra, "bitácora de obra", donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra, adicionalmente levantar actas, documentos e informes*

semanales y mensuales que se deriven de la ejecución del contrato, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato de interventoría.

31. El contratista deberá entregar semanalmente los informes semanales (todos los viernes de cada semana), registro fotográfico, registro de actividades y toda la información que está incluida en el informe semanal y requerida por la supervisión, mediante correo electrónico al supervisor."

Obligaciones específicas del contratista:

"3. Rendir mensualmente informe ejecutivo y semanalmente informes de avance del proyecto al supervisor del contrato, adjuntando como mínimo el porcentaje de avance, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico y planillas de aportes parafiscales del personal interviniente."

Funciones técnicas:

"3. Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de Interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora, con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al gestor técnico o de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución. El informe deberá contener como mínimo la fecha de inicio y finalización de las actividades, el porcentaje programado, porcentaje de avance, variación de los porcentajes, índice de desempeño, control del periodo de lluvias, curva de avance o curva "S", que representa en un proyecto el avance real vs el planificado. Dichos informes deberán ser firmados por los residentes, directores de obra y de interventoría. Igualmente deberá incluir análisis detallados de las cuadrillas de obra y rendimientos de las mismas que permitan establecer la cantidad de personal mínimo para garantizar el cumplimiento del cronograma de obra. "

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."

3. Presunto incumplimiento:
No entregar informes ejecutivos mensualmente del contrato.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones específicas del contratista, numeral 3:
"3. Rendir mensualmente informe ejecutivo y semanalmente informes de avance del proyecto al supervisor del contrato, adjuntando como mínimo el porcentaje de avance, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico y planillas de aportes parafiscales del personal interviniente."

Numeral 7. Informes semanales, mensuales y final de interventoría

"La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por la Base Naval ARC "Leguízamo", informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor."

4. Presunto incumplimiento:
No se envían parafiscales del mes de diciembre y enero del personal de interventoría.

Fundamento contractual:
Cláusula 11 – Obligaciones generales del contratista, numeral 16:

"16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. "

5. Presunto incumplimiento:
No verificar el desarrollo de las actividades contractuales acuerdo planos correspondientes o notificar cambios requeridos para el funcionamiento de las obras como se expone en el ítem de construcción de los carros de varada, los cuales presentan variaciones como es expuesto por parte de la UT VARADERO FNS 2025.

Fundamento contractual:

Numeral 4. Obligaciones del contratista:

"La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la Base Naval ARC "Leguízamo", contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la Base Naval ARC "Leguízamo" de estos procedimientos."

Numeral 5 Funciones preliminares:

"Cambios en las especificaciones de las obras:
La Interventoría deberá coordinar de común acuerdo con el Supervisor del contrato de interventoría por parte de la Base Naval ARC "Leguízamo", sobre los cambios necesarios y convenientes en los alcances y especificaciones de las obras, previo Concepto técnico del Interventor, de la misma manera el interventor deberá supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, relacionado con todos los aspectos de la Construcción del proyecto con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, ítem y forma de pago, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista."

Cláusula 11 – Obligaciones específicas del interventor, numeral 5 y 22:

"5. Estudiar de manera previa a la ejecución de las obras todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, o proyectados por el constructor, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes y cambios necesarios oportunamente a través de una propuesta viable de manera técnica y económica, todo esto no en un plazo superior a 20 días una vez suscrito el acta de inicio del contrato.

22. El contratista verificara y dará VoBo o realizara las observaciones necesarias a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren acuerdo a contrato de obra, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del Contratista adjudicatario del contrato de obra, los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta."

Funciones técnicas:

"6. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente."

6. Presunto incumplimiento:
No se verifica y se exhorta al contratista a dar cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025 y los pliegos de condiciones, tales como:

Clausula 11: Obligaciones del contratista presuntamente incumplidas: 6,7,8,10,11,12,14,15,26,27,29,30,31,33,37,

No se da seguimiento y control a los compromisos establecidos para el desarrollo de las obras el día 16 de diciembre de 2025 y 23 de diciembre de 2025 con el oficio No. UT_FNS2025_004_CBN_037 por parte del contratista de obra.

Fundamento contractual:

Otras funciones generales – a nivel jurídico:

"3. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra."

7. Presunto incumplimiento:
No entrega de presentación de avance semanal del contrato.

Fundamento contractual:
Numeral 6 Gestiones obligatorias:

"*1. Se realizarán semanalmente en la Base Naval ARC "Leguízamo", comités en los que intervendrán funcionarios de la Dirección, interventoría y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.*

8. Presunto incumplimiento:
No se entrega el cronograma de ejecución contractual contemplando todas las actividades pendientes.

Fundamento contractual:
Cláusula 4. Plazo del contrato

"*El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.*"

Descrito todo lo anterior, lo cual son los fundamentos en los que se sustenta el debido proceso que se adelanta sobre la firma contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS por el posible incumplimiento del contrato No. 0012-ARC-CBL03-2025, Esta supervisión se permite comunicar que ya se recibió el acervo probatorio por parte del contratista de interventoría, para la defensa al debido proceso que se adelanta, consecuente a ello, indico que esta documentación fue verificada por parte de esta supervisión, luego de esto, se emitió el oficio No. 20260022121175563 de fecha 08 de abril de 2026 dirigido al ordenador del gasto, mediante el cual, por parte del supervisor se avala la documentación presentada, así mismo el contratista cumplió las obligaciones objetadas, finalmente se autoriza continuar con lo que haya lugar para seguir el curso que amerite el debido proceso del presunto incumplimiento.

El día 06 de abril de 2026, esta supervisión recibe por parte de PRAN CONSTRUCCIONES SAS un comunicado avalando una solicitud presentada por parte de UT VARADERO FNS 2025 la firma contratista de obra del contrato No. 004-ARC-CBNL03-2025, donde se solicitud una adición en tiempo al contrato en mención y así poder culminar las actividades contractuales faltantes, a su vez poder ejecutar levantamientos topográficos que permitieran finiquitar el balance de obra final con cantidades reales ejecutadas en el marco del desarrollo del contrato.

El día 09 de abril de 2026, se efectúa la presente audiencia, donde se absuelve a PRAN CONSTRUCCIONES SAS del debido proceso que se adelantaba en su contra, teniendo como resultado la decisión de no continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se solicitó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, sin embargo, la empresa no emite respuesta al cumplimiento de la totalidad de estos pagos, generando que esta supervisión no pueda realizar la evaluar en línea los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, se solicitó a la empresa de interventoría los documentos que certifiquen el pago de estas obligaciones firmada por el representante legal o revisor fiscal, sin embargo, no se presenta el pago de la seguridad social del personal de interventoría, pero se deja claridad que el contratista en un paquete de acervo probatorio para la defensa de un debido proceso de presunto incumplimiento, este contratista adjunta planillas de aportes a parafiscales de sus empleados las cuales fueron objeto de verificación por parte de esta supervisión, para posterior a ello emitir su respectivo aval de aceptación.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que fue materializado el riesgo No. 5 expuesto en esta matriz, tomando como referencia que el contrato parte de una consultoría desarrollada mediante el contrato No. 029-ARC-CBN3-2021 de objeto "*Contratar los ensayos de penetración estándar SPT, ensayos de laboratorio, el diseño geotécnico y diseño estructural para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval ARC Leguízamo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas*" presenta inconsistencias en sus diseños, razón por la cual esta supervisión efectuó a través del Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo" la solicitud a dicha empresa contratista consultoría con el fin de continuar con el desarrollo de los trabajos a efectuar y a su vez continuar con la supervisión a efectuar por la interventoría.

Posteriormente, la empresa consultora emitió la respuesta, sin embargo, genera cambios en los diseños, lo cual genera afectaciones presupuestales para el desarrollo del proyecto y reevaluación del alcance propuesto. Se expuso a la consultoría cada una de las acciones y observaciones que han generado cambios en el contrato y el desarrollo y/o ejecución del mismo, por lo cual se procedió a suspender el contrato hasta no definir el alcance definitivo. Posteriormente, se realiza la reactivación del contrato y se efectúan los rediseños por parte del contratista de obra, dando alcance al modificatorio contractual No. 5 del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025 donde se realiza el ajuste del anexo técnico, adición del 50% del valor inicial del contrato y prorroga hasta el día 30 de diciembre de 2025 inicialmente.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Durante el periodo relacionado en el encabezado del presente se efectúan las siguientes actividades:













14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- No aplica para el presente informe.

15. REPORTE FINAL:

- No aplica para el presente informe.

16. ANEXOS:

- Acta de audiencia termino debido proceso.
- Ponencia prorroga 0004 17abr
- Oficio sin radicado de fecha 06 de abril de 2026 emitido por la UT VARADERO FNS 2025.
- Oficio No. CGPR-ARM-INT-077-2025 de fecha 06 abril de 2026 emitido por PRAN CONSTRUCCIONES SAS.
- Programación varadero FNS 2025 prorroga al 17 de abril.
- Informe mensual de interventoría mes de marzo.

Respetuosamente,

TK ROBERTO CARLOS GALEANO ARRIETA
Supervisor contrato No 0012-ARC-CBNL03-2025
C.C. 1063083059 de Chima - Córdoba
Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC “Leguízamo”
Cel. 3005173374
Roberto.galeano@armada.mil.co

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Direccionamiento Estratégico	**Autoridad:** JEPLAN
Código: DIREST-FT-1862-JEPLAN-V04	**Rige a partir de:** 14/07/2014	Página **1** de **2**

1. LIDER DE LA AUDIENCIA: CAPITÁN DE FRAGATA ADRIÁN DACOSTA GAITÁN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

2. REUNIÓN EQUIPO: CBNL03

3. FECHA: 09-04-2026 HORA: 15:00 HORAS

4. INTEGRAN: SEGÚN EL LISTADO DE ASISTENCIA

1. PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA: REANUDACIÓN AUDIENCIA DEBIDO PROCESO DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO", por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 264.211.390,00)., incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025.

2. ORDEN DEL DÍA AUDIENCIA DEBIDO PROCESO

1. Reanudación de la audiencia por parte del Señor Delegatario del Gasto.
2. Verificación y presentación de los asistentes.
3. Decisión para continuar o terminar la actuación administrativa.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO".

Comandante Señores asistentes buenas tardes, se da inicio a la reanudación audiencia de debido proceso acorde lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de determinar la existencia o no del posible incumplimiento parcial del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO", por el incumplimiento en las obligaciones contractuales.

En primer lugar se deja claridad que la audiencia se adelantará en términos de respeto, y se deberá respetar el uso de las palabras de cada uno de los intervinientes, si esto no es posible se suspenderá la misma

2. VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Por parte del **CONTRATISTA:** El Señor RICARDO POVEDA ALVAREZ - Representante Legal de PRAN CONSTRUCCIONES SAS, con NIT: 900.535.486-7.

Por parte de la **SUPERVISIÓN:** El Señor TK GALEANO ARRIETA ROBERTO CARLOS, Oficial Naval de la Armada Nacional, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.063.083.059 expedida en Chima, Córdoba.

Por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** El Señor HÉCTOR MAURICIO GALVIS ALZATE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.790.534, Tarjeta Profesional No. 123.106 del C.S. de la J. Apoderado de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3. Decisión (CONTINUAR O TERMINAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA)

PRIMERO: No continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio en contra PRAN CONSTRUCCIONES SAS, con NIT: 900.535.486-7. y en consecuencia archivar la presente actuación administrativa sancionatoria contractual por encontrarse el hecho superado, de acuerdo Oficio bajo radicado Orfeo No. 20260022121175563/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIAEQBNL03-15.2 de fecha 08 de abril de 2'026 realizado por el Señor TK GALEANO ARRIETA ROBERTO CARLOS – supervisor, dirigido al Señor Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" donde aprueba la documentación adjunta como acervo probatorio por parte de PRAN CONSTRUCCIONES SAS, con NIT: 900.535.486-7.

SEGUNDO: De conformidad con el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 1° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, se entiende notificada esta decisión en audiencia.

TERCERO: El presente se considerará notificado en estrado conforme lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 1437 de 2011 que expresa *"Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el trascurso de una diligencia se notificará en estrado y las partes se consideran notificadas, aunque no hayan concurrido".*

CÚMPLASE, dada en Puerto Leguízamo – Putumayo.

Capitán de Fragata **ADRIAN DACOSTA GAITÁN**
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

REVISÓ: CC (RDM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES	**REVISÓ:** TNLADM CARDENAS LIEVANO MAICOL FABIAN	**REVISÓ:** TFADER VELANDIA BANQUEZ LUIS BAYARDO	**ELABORÓ:** S2LAA ROCHA CAENA EDDY
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL03	**CARGO:** JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

LISTADO DE ASISTENCIA

Documento Institucional		Autoridad: JPLAN
Código: ARC-FT-002-JPLAN-V07	Rige a partir de: 26/04/2021	Página: 1 de 1

Objetivo: Audiencias debido proceso cto 0012-ARC-CBNL03-2025 / Decisión para continuar ó terminar.

Moderador: CF. Adrian Dacosta Gothard.

Guarnición: BNL03. - Solo juntos.

Tipo: Capacitación: ☐ Reunión: ☐ Otro: ☒ Cual? Audiencias.

Fecha: 09-04-26. Hora: 1500R.

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO	FIRMA
1	TN	Maicol Cárdenas	ODIADQ	1073515511	3168704033	meñus@hotmail.com	
2	TTN	Ladino Emilio A.	DGRDM	1049744141	3188664888	emilio_ladino@	
3	TK	Galeano Arrieta Roberto Carlos	OIARQ	1063093059	3005173374	roberto.galeano@ARC	
4	TF	Leon Villarreal Javier Camilo	ADQ BNL03	1020819827	3006044903	javier.leon.vil@ARC	
5	TF	Velandia Bañquez Luis	ASJUDICANTE ARC	1032454148	3143143307	luis.velandia@ARC	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

No. 20260022121175563 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2

Puerto Leguizamo – Putumayo, 08 de abril de 2026

Señor Capitán de Fragata
ADRIÁN DACOSTA GAITÁN
Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"
Carrera No. 1, Calle 1, Esquina.
Puerto Leguízamo, Putumayo

Asunto: Aprobación de la documentación adjuntada como acervo probatorio por parte de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S

Ref. 1: Oficio No. CGPR-ARM-UNT-078-2026 de fecha 28 de marzo de 2026.
Ref. 2: Oficio No. CGPR-ARM-UNT-077-2026 de fecha 28 de marzo de 2026.
Ref. 3: Oficio sin radicado de fecha 28 de marzo de 2026 emitido por Yineth Álvarez Rivas
Ref. 4: Oficio sin radicado de fecha 31 de marzo de 2026 emitido por Lilia Buitrago Correa.
Ref. 5: Oficio sin radicado de fecha 28 de marzo de 2026 emitido por Kiara Otalvaro Ibáñez

En relación con los oficios de la Ref. 1 a la Ref. 5, actuando en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 0012-ARC-CBNL03-2025 y con fundamento en la documentación presentada por parte de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S como acervo probatorio para la defensa frente al debido proceso adelantado por el posible incumplimiento del contrato anteriormente mencionado, descrito así *"Clausula 17. Multas, Inciso 8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación"*, me permito emitir el concepto para avalar que a la presente fecha el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones objetadas, descritas de la siguiente manera:

1. Paz y salvo: el contratista presento la documentación que acredita que el personal vinculado a la interventoría se encuentra al día por concepto de salarios.

2. Pagos de seguridad social: el mencionado adjunto soporte de las planillas que confirman el pago de los aportes correspondientes a los meses adeudados de sus empleados.

3. Oficios cesión de derechos económicos: la firma contratista anexa oficios formales y consensuados con sus empleados, mediante el cual autoriza la cesión de derechos económicos, consecuente a ello cumpliendo con sus obligaciones y los requisitos administrativos para adelantar este trámite.

Desde el punto de vista técnico, esta supervisión se permite emitir un concepto favorable de cumplimiento y considera que las causas que dieron origen al debido proceso han sido subsanadas debidamente. Así, se recomienda el cierre de este y se autoriza continuar con lo que haya lugar para el respectivo adelantamiento de la cesión de derechos económicos.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta ROBERTO CARLOS GALEANO ARRIETA
Supervisor contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Puerto Leguizamo, 28 de marzo de 2026

CGPR-ARM-UNT-078-2026

Señor Capitán de Fragata
ADRIAN DCOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No.3 ARC LEGUIZAMO
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 0012-ARC-CBNL03-2025, Interventoría Jurídica, Técnica, Financiera y Administrativa para la primera Fase del Mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del Varadero de BNL03".

ASUNTO: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS A FVOR DE MIGUEL GIOVANNI TANGARIFE CALPA

Apreciados Señores:

Por medio de la presente atentamente les comunicamos que de manera irrevocable efectuamos CESION DE DERECHOS ECONOMICOS de las sumas adeudadas a nuestra Compañía a favor de MIGUEL GIOVANNI TANGARIFE CALFA, identificado con cedula de ciudadanía No.18.188.721 expedida en Puerto Asís (Putumayo) por la suma DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.000.000,00 m/cte).

En consecuencia, la suma anterior deberá ser pagada directamente al CESIONARIO.

Atentamente,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
CEDENTE

Acepto:

MIGUEL TANGARIFE CALPA
C.C.18.488.721 de Puerto Asís (Putumayo)
CESIONARIO

c.c. archivo.

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Puerto Leguizamo, 28 de marzo de 2026

CGPR-ARM-UNT-077-2026

Señor Capitán de Fragata
ADRIAN DCOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No.3 ARC LEGUIZAMO
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 0012-ARC-CBNL03-2025, Interventoría Jurídica, Técnica, Financiera y Administrativa para la primera Fase del Mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del Varadero de BNL03".

ASUNTO: MODIFICACION VALOR DE LA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS A FVOR DE JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA

Apreciados Señores:

Por medio de la presente atentamente les comunicamos que el valor de la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS a favor de JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA, ha sido modificada por lo cual el nuevo valor por el cual deberá ser efectuada la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS será por la suma DE **VENTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.624.000 m/cte).**

Por lo tanto el valor anterior de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.700.000,00 m/cte) ya no tiene validez alguna.

Atentamente,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

c.c. archivo.

PAZ Y SALVO

YINETH ESTEFANIA ALVAREZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.758.702 en su condición de SISO del contrato No.0012-ARC-CBNL03-2025 CERTIFICA que PRAN CONSTRUCCIONES SAS, NIT.900.535.486-7 se encuentra TOTALMENTE A PAZ Y SALVO con la suscrita POR TODO CONCEPTO.

Atentamente,



YINETH ESTEFANIA ALVAREZ RIVAS

Bogotá D.C, marzo 28 de 2026

PAZ Y SALVO

LILIANA INES BUITRAGO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.747.286 expedida en Bogotá D.C en su condición de PROFESIONAL DE GEOTECNIA de Interventoría en el contrato No.0012 -ARC-CBNL-03-2025 de acuerdo con lo establecido en la ORDEN DE SERVICIOS No. PR-CONS-005-2025 CERTIFICA que PRAN CONSTRUCCION SAS, NIT. 900.535.486-7 se encuentra TOTALMENTE A PAZ Y SALVO con la suscrita por TODO CONCEPTO.

Atentamente,

LILIA INES BUITRAGO CORREA
C.C.51.747.286 de Bogotá D.C

Bogotá D.C, marzo 31 de 2026

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

ORDEN DE SERVICIOS No.PR-CONS-005-2025

FECHA:	Mayo 17 de 2025	
CLIENTE		
Razon Social: NIT: Direccion: Telefono: Correo electronico:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS 900.535.486-7 Calle 122 No.18-C-26 oficina 202 - Bogota D.C 321 447 25 61 pran.construcciones.sas@gmail.com	
PROVEEDOR		
Razon Social: C.C: Direccion: Telefono: Correo electronico:	LILIA INES BUITRAGO CORREA 51,747,286 de Bogota D.C Calle 121 # 70 A 40 318 734 71 48 gte.cimentaciones@gmail.com	
Cantidad	**Descripcion del Servicio**	**Valor**
3,5 MESES	Profesional de Geotecnia de Interventoria en el contrato No.0012-ARC-CBNL-03-2025 suscrito con ARC03 PUERTO LEGUIZAMO con una dedicacion del 30%, asistiendo a Obra y a Comites de seguimiento cuando sea necesario y revision y/o aprobacion del componente de Geotecnia	$ 1,500,000 mensuales por la totalidad de conceptos tecnicos que sean emitidos por escrito y que sean requeridos durante el mes. En el caso de que en el mes no se requiera la emision de conceptos no habra pago por ausencia de concepto.
DISCRIMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO		
	Total Conceptos tecnicos mensuales por escrito que sean requeridos NOTA ACLARATORIA: Si en el mes se emiten conceptos tecnicos e igualmente se asiste a Comites Tecnicos virtuales, unicamente se pagara el valor maximo mensual establecido es decir la suma de $ 1,500,000,00 lo cual comprende la expedicion de llos respectivos Conceptos y la asistencia a los Comites Tecnicos relacionados con los mismos.	1,500,000.00
FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION		
Forma de pago: Plazo de ejecucion:	Treinta (30) dias posteriores a la presentacion de la respectiva cuenta de cobro. Hasta el 21 de septiembre de 2025	
Aprobacion:	Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ Representante Legal	

PAZ Y SALVO

KIARA VANESSA OTALVARO IBAÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.867.610 en su condición de SISO AUXILIAR del contrato No.0012-ARC-CBNL03-2025 CERTIFICA que PRAN CONSTRUCCIONES SAS, NIT.900.535.486-7 se encuentra TOTALMENTE A PAZ Y SALVO con la suscrita POR TODO CONCEPTO.

Atentamente,

KIARA VANESSA OTALVARO IBAÑEZ
C.C.1.077.867.610

Puerto Leguizamo, Putumayo, marzo 28 de 2026

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Puerto Leguizamo, 28 de marzo de 2026

CGPR-ARM-UNT-079-2026

Señor Capitán de Fragata
ADRIAN DCOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No.3 ARC LEGUIZAMO
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría N° 0012-ARC-CBNL03-2025, Interventoría Jurídica, Técnica, Financiera y Administrativa para la primera Fase del Mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del Varadero de BNL03".

ASUNTO: REMISION PAZ Y SALVO SISO

Apreciados Señores:

Para su información y fines pertinentes adjunto a la presente los PAZ Y SALVOS correspondientes a:

- YINETH ESTEFANIA ALVAREZ RIVAS Profesional SISO
- KIARA OTALVARO, Auxiliar SISO.

Atentamente,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

c.c. archivo.

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÌZAMO"

PONENCIA MODIFICACIÓN (PRORROGA) CONTRATO 0004-ARC-CBNL03-2025	
DE: JDETEC	**FECHA:**
PARA: CBNL03	**COPIA: JDEADMBNL03**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	OBRA
OBJETO	LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
CONTRATISTA	UT VARADERO FNS 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.702.968.236,00), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 2025 DE 07 DE ENERO DE 2025
VALOR FINAL	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.554.452.354,00), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES ACUERDO AVANCE DE OBRA.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 5125 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.535.486-7
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	98.56%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$2.251.595.166,52

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
OTRAS MODIFICACIONES (CAMBIO CUENTA BANCARIA.)	FECHA MODIFICACIÓN	21 DE MARZO DE 2025
	OBJETO MODIFICACION	PRIMER MODIFICATORIO (CAMBIO DE CUENTA BANCARIA) AL CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y LA UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
	FECHA DE MODIFICACIÓN	04 DE JUNIO DE 2025

OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN)	OBJETO MODIFICACIÓN	SEGUNDO MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y LA UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
OTRAS MODIFICACIONES (AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN)	FECHA MODIFICACIÓN	04 DE JULIO DE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	TERCER MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y LA UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
OTRAS MODIFICACIONES (REACTIVACIÓN)	FECHA MODIFICACIÓN	17 DE JULIO DE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	CUARTO MODIFICATORIO (REACTIVAR) CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y LA UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO – PRORROGA – ADICIÓN PRESUPUESTAL	FECHA MODIFICACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	QUINTO MODIFICATORIO (ANEXO “A” TÉCNICO – ECONÓMICO PRORROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL) CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO – PRORROGA – CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL	FECHA MODIFICACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	SEXTO MODIFICATORIO (PRÓRROGA EN TIEMPO – CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL) AL CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.
MODIFICACIÓN PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	03 DE MARZO DE 2026
	OBJETO MODIFICACIÓN	SEPTIMO MODIFICATORIO (PRÓRROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO No. 0004-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y UT VARADERO FNS 2025 CON NIT: 901.916.954-1.

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN PRORROGA
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

Teniendo en cuentas las necesidades de la Entidad, con base al artículo 2 de la Constitucional Nacional para el cumplimiento de los fines del estado y en cumplimiento de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, la Gerencia del Proyecto designada para el contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2054 presenta a consideración del Ordenador del Gasto la necesidad de modificar el anexo técnico del contrato, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar en valor, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional expone en su numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato:

"Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda. (…)"

2. Que la firma del acta de inicio se dio el día 06 de marzo de 2025 entre la UT VARADERO FNS 2025 y el supervisor del contrato.

3. El día 06 de abril de 2026 mediante documento sin radicado enviado por la UT VARADERO FNS 2025 al Comando de la Base Naval ARC "Leguízamo" e Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS se solicita lo siguiente:

 "(…) Relacionados con la ejecución del Contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025

 Por medio del presente escrito nos permitimos dar alcance a la solicitud de prórroga previamente radicada en el marco del Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, con el fin de complementar y precisar las circunstancias que han afectado la normal ejecución de las actividades programadas.

 En este sentido, es importante manifestar que durante los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), treinta (30), treinta y uno (31) del mes de marzo y primero (01) de abril, del presente año, no fue posible adelantar labores constructivas debido a las condiciones climáticas adversas que se presentaron en la zona de ejecución del proyecto, las cuales impidieron el desarrollo adecuado y seguro de las actividades.

 Adicionalmente, durante los días dos (02), tres (03), cuatro (04) y cinco (05) del mes de abril, no se realizaron trabajos en obra con ocasión de la conmemoración de la Semana Santa, periodo durante el cual el personal operativo se encontraba en el ejercicio de sus actividades religiosas, situación que incidió directamente en la suspensión temporal de las labores

 En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente tener en cuenta los días anteriormente relacionados dentro del análisis de la prórroga solicitada, considerando que corresponden a circunstancias ajenas al control del contratista y que han impactado el cronograma de ejecución del contrato. (…)"

4. El día 06 de abril de 2026 se emite el documento No. No. CGPR-ARM-INT-077-2025 dirigido de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS a la supervisión del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, así:

 "Con base en la necesidad de cumplir con la ejecución de las obras la INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., considera VIABLE y recomienda la aprobación de una prórroga por parte del señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN Comandante de la Base Naval ARC Leguizamo, por los siguientes motivos:

 - *Las lluvias constantes que impidieron la ejecución de las actividades de soldaduras, reparación de traviesas, instalación de rieles, rellenos con material seleccionado.*
 - *La dificultad de suministro de material por los días festivos.*
 - *El ajuste y aprobación del Balance Definitivo, conciliado entre la Interventoría, Contratista y el Supervisor del proyecto.*
 - *Los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), treinta (30) y 31-marzo-2026 y el 1°-abril-2026 no fue posible adelantar trabajos en obra debido a los factores climáticos que no permitieron ejecutar trabajos en el sitio de la obra.*
 - *La interrupción de actividades en la obra por causa de la Semana Santa especialmente durante los días dos (2), tres (3), cuatro (4) y 5-abril-2026, el personal operativo estaba en ejercicio de las actividades religiosas.*

Por lo anterior La INTERVENTORIA, solicita el estudio y aprobación de dicha prórroga con el fin de proceder a la ejecución de las pruebas definitivas de funcionamiento y entrega del proyecto del varadero de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo."

Con base en la solicitud presentada por la UT VARADERO FNS 2025 y en la respuesta emitida por la Entidad, se concluye que las condiciones climáticas adversas presentadas en el área de ejecución del contrato, además los motivos de la celebración de la semana mayor que implica días feriados, el personal operativo de la obra no laboro porque se encontraba en ejercicio de sus actividades y creencias religiosas, impidiendo el avance según lo planeado, debidamente acreditadas y ajenas a la voluntad del contratista, afectaron de manera directa la normal ejecución de las actividades programadas. En consecuencia, y atendiendo los principios de razonabilidad, equilibrio contractual y continuidad del objeto contractual, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 21 de abril de 2026, como medida para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes.

Dicha ampliación se otorga condicionada al cumplimiento estricto de los compromisos pactados por el contratista, así como a la presentación, aprobación y adopción de un nuevo cronograma de ejecución, el cual deberá reflejar de manera realista y coherente las actividades pendientes, los tiempos requeridos y las condiciones técnicas necesarias para su ejecución, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de mayores valores.

Se solicita su aprobación para ejecutar la siguiente acción:

a. Prórroga del plazo de ejecución:

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el **21 de abril de 2026**, como consecuencia de las condiciones climáticas extraordinarias presentadas en el municipio de Puerto Leguízamo, las cuales afectaron de manera directa la ejecución normal de las actividades programadas y fueron debidamente acreditadas, sin que medie responsabilidad atribuible al contratista.

De no formalizarse el modificatorio contractual correspondiente, se pondría en riesgo la finalización exitosa del proyecto, pudiendo derivar en la paralización definitiva de las obras por la imposibilidad técnica de ejecutar las actividades pendientes dentro del plazo inicialmente pactado. Esta situación podría conllevar al decaimiento del contrato, al detrimento patrimonial de la Entidad por los recursos ya invertidos sin lograr la puesta en funcionamiento del varadero, y a una afectación operativa significativa de la Base Naval ARC "Leguízamo", al no contar con una infraestructura funcional para el mantenimiento de sus unidades fluviales, generando mayores costos al requerir el traslado de dichas unidades a varaderos externos para la realización de estas maniobras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

La modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución se encuentra jurídicamente soportada en las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales facultan a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual y eviten su paralización, especialmente cuando se presentan circunstancias sobrevinientes que afectan su desarrollo normal.

En primer lugar, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al regular los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, dispone expresamente:

"*ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato

celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial."

Esta disposición evidencia que la ley habilita a las entidades estatales para introducir modificaciones al contrato, con el propósito de evitar su paralización y garantizar la adecuada prestación del servicio, facultad que, con mayor razón, resulta procedente cuando la modificación se realiza de común acuerdo y no mediante el ejercicio de potestades excepcionales.

Así mismo, el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, relativo a la interpretación de las reglas contractuales, establece:

"ARTÍCULO 28.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos."

Este mandato obliga a la Entidad a adoptar decisiones contractuales acordes con los fines estatales, la buena fe y el equilibrio contractual, lo cual resulta plenamente aplicable en situaciones de fuerza mayor derivadas de condiciones climáticas extraordinarias, que afectan la ejecución del contrato sin que exista culpa del contratista.

De igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al regular el contenido del contrato estatal, consagra el principio de la autonomía limitada de la voluntad, al disponer que:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

De conformidad con esta norma, la prórroga del plazo constituye una modificación válida de un elemento accidental del contrato, que no altera su objeto ni desnaturaliza su finalidad, y que se orienta al cumplimiento de los fines estatales y a la buena administración.

En consecuencia, a la luz de las disposiciones citadas, la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 21 de abril de 2026 se encuentra jurídicamente sustentada, en tanto constituye una medida razonable y proporcional para evitar la paralización del contrato, garantizar su correcta ejecución y preservar el equilibrio contractual, condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos y a la adopción de un nuevo cronograma de ejecución aprobado por la Entidad.

4. ANEXOS
• Oficio sin radicado de fecha 06 de abril de 2026 emitido por la UT VARADERO FNS 2025. • Oficio No. CGPR-ARM-INT-077-2025 de fecha 06 abril de 2026 emitido por PRAN CONSTRUCCIONES SAS. • Programación varadero FNS 2025 prorroga al 17 de abril.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta SAMUEL SADID GONZÁLEZ ASSIAS
GERENTE DEL PROYECTO

V.°B.°: TK Roberto Carlos Galeano Arrieta.
Supervisor Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2026

Cartagena 06 de abril del 2026

Capitán de Fragata
ADRIAN DACOSTA
Comandante Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo"
ARMADA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025

Asunto: Alcance a solicitud de prorroga

Respetados señores.

Por medio del presente escrito nos permitimos dar alcance a la solicitud de prórroga previamente radicada en el marco del Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, con el fin de complementar y precisar las circunstancias que han afectado la normal ejecución de las actividades programadas.

En este sentido, es importante manifestar que durante los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), treinta (30), treinta y uno (31) del mes de marzo y primero (01) de abril, del presente año, no fue posible adelantar labores constructivas debido a las condiciones climáticas adversas que se presentaron en la zona de ejecución del proyecto, las cuales impidieron el desarrollo adecuado y seguro de las actividades.

Adicionalmente, durante los días dos (02), tres (03), cuatro (04) y cinco (05) del mes de abril, no se realizaron trabajos en obra con ocasión de la conmemoración de la Semana Santa, periodo durante el cual el personal operativo se encontraba en el ejercicio de sus actividades religiosas, situación que incidió directamente en la suspensión temporal de las labores.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente tener en cuenta los días anteriormente relacionados dentro del análisis de la prórroga solicitada, considerando que corresponden a circunstancias ajenas al control del contratista y que han impactado el cronograma de ejecución del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

DENNIS ALEXANDER COLLAZOS BOLAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL
UT VARADERO FNS 2025

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-077-2025

Bogotá D.C., 6 de Abril de 2026.

Señor Teniente de Corbeta
ROBERTO GALEANO
BASE NAVAL 03 - ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de Prorroga del Contrato de Obra

En atención al oficio de fecha 6-abril-2026 complementando la solicitud del oficio del 1-abril-2026 enviado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, por medio del cual solicitan una prórroga para la entrega definitiva del proyecto por situaciones de fuerza mayor; atentamente me permito informar al señor Teniente de Corbeta ROBERTO GALEANO Supervisor del Proyecto en referencia, que la Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., considera **viable** y **recomienda la aprobación** por parte del señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo en diez (10) calendario es decir hasta el día diez y siete (17) de abril de 2026, considerando que se han presentado inconvenientes que están fuera de control del Contratista de la obra como son:

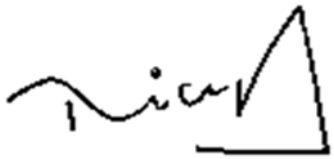
- Las lluvias constantes que impidieron la ejecución de las actividades de soldaduras, reparación de traviesas, instalación de rieles, rellenos con material seleccionado.
- La dificultad de suministro de material por los días festivos.
- El ajuste y aprobación del Balance Definitivo, conciliado entre la Interventoría, Contratista y el Supervisor del proyecto.
- Los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), treinta (30) y 31-marzo-2026 y el 1°-abril-2026 no fue posible adelantar trabajos en obra debido a los factores climáticos que no permitieron ejecutar trabajos en el sitio de la obra.
- La interrupción de actividades en la obra por causa de la Semana Santa especialmente durante los días dos (2), tres (3), cuatro (4) y 5-abril-2026, el personal operativo estaba en ejercicio de las actividades religiosas.

Por lo anterior La INTERVENTORIA, solicita el estudio y aprobación de dicha prórroga con el fin de proceder a la ejecución de las pruebas definitivas de funcionamiento y entrega del proyecto del varadero de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo.

Cordialmente,



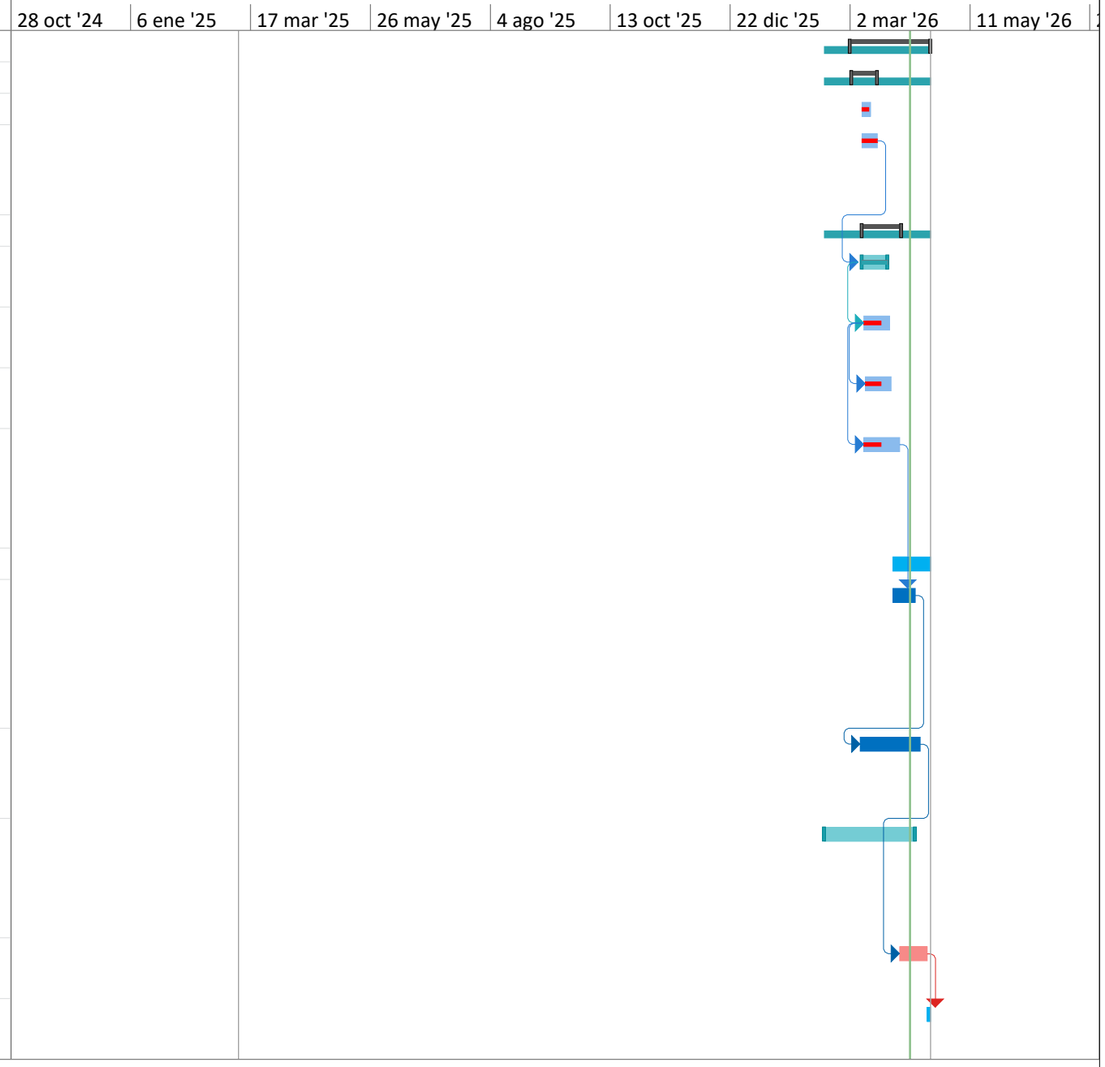
Ing. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Con Copia: Señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**PRORROGA 3 MANTENIMIENTO VARADERO BNL03 2025**	**35 días**	**lun 2/03/26**	**vie 17/04/26**	
2		**PRELIMINARES**	**11 días**	**mar 3/03/26**	**mar 17/03/2**	
3		Localización y Replanteo para localizacion de cerchas	5 días	lun 9/03/26	vie 13/03/26	
4		Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación bajo agua. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	7 días	lun 9/03/26	mar 17/03/26	
5		**SUB ESTRUCTURA - CIMENTACIÓN CARRILERAS ZONA BA**	**17 días**	**lun 9/03/26**	**mar 31/03/2**	
6		Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Zona baja.	11 días	lun 9/03/26	lun 23/03/26	4
7		Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	11 días	mar 10/03/26	mar 24/03/26	6CC+1 día
8		Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	11 días	mié 11/03/26	mié 25/03/26	7CC+1 día
9		Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	15 días	mar 10/03/26	lun 30/03/26	7CC
10		**SUPER ESTRUCTURA - TRAVIESAS, RIELES, CERCHA**	**16 días**	**vie 27/03/26**	**vie 17/04/26**	
11		Instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo 1/2" y 3/8. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metalicos para ajuste de riel. CARRILERAS 1 y 2.	9 días	vie 27/03/26	mié 8/04/26	9FC-3 días
12		Instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación. CARRILERAS 1 y 2.	26 días	sáb 7/03/26	sáb 11/04/26	11FC-3 días
13		Soldadura de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura	40 días	sáb 14/02/26	mié 8/04/26	
14		Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno en la base de las traviesas	12 días	mar 31/03/26	mié 15/04/26	12FC-1 día
15		**PRUEBA OPERACIÓN CARROS DE VARADA SOBRE CARRILERAS 4, 5, 6.**	**2 días**	**jue 16/04/26**	**vie 17/04/26**	**14**



Proyecto: Programación Varadero
Fecha: lun 6/04/26

Tarea	Hito externo	Informe de resumen manual	División crítica		
División	Tarea inactiva	Resumen manual	Retrasada		
Hito	Hito inactivo	Sólo el comienzo	Progreso		
Resumen	Resumen inactivo	Sólo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite			
Tareas externas	Sólo duración	Tareas críticas			

INFORME MENSUAL N° 12

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026.

CONTRATO NO. 0012-ARC-CBNL03-2025.

OBJETO:
“CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03.”

INTERVENTORÍA: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

COLOMBIA 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN. 4
2. ALCANCE. 4
3. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO. 5
4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. 6
5. ACTIVIDADES REALIZADAS. 7
6. EVALUACIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO. 33
7. ASPECTOS CRÍTICOS DEL PROYECTO. 35
8. ANEXOS. 36

1. INTRODUCCIÓN.

La Base Naval ARC No.3 ARC Leguizamo, es responsable de las funciones operativas y misionales, una de sus instalaciones importantes es el varadero, el cual abarca un área de 4,600 m² aproximadamente y es elemental para el mantenimiento de los buques de la Fuerza Naval del Sur, garantizando la operatividad de sus unidades a flote.

Actualmente el varadero está en condiciones muy regulares debido a la falta de inversión para su mantenimiento y actualización; su infraestructura está en deterioro, principalmente el sistema de subida y bajada de buques afectando la seguridad y el buen funcionamiento de las operaciones de mantenimiento de navíos. Se encontraba con el funcionamiento de 5 de los 6 carros de varada necesarios, el cual se limitaba su capacidad operativa hasta un peso máximo de 300 toneladas para el mantenimiento de embarcaciones de la base naval.

Las estructuras metálicas de los carros existentes ya presentan fatiga y deformaciones que comprometen la seguridad de las maniobras, así mismo todo el sistema de rieles presentes en los seis carriles existentes.

2. ALCANCE.

En respuesta, la Base Naval ARC No.3 ARC Leguizamo, ha planificado ejecutar el siguiente proyecto de obra cuyo objeto es PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, que incluyen:

- Movimiento de tierras, con excavación y relleno para la cimentación de los rieles.
- Construcción de carros de varada en estructura metálica tipo cercha, diseñados para movilizarse sobre los rieles y sostener los buques durante su mantenimiento.
- Instalación de rieles anclados en traviesas de concreto reforzado para asegurar su alineación y estabilidad.

3. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO.

3.1. INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.
CONTRATO No.	0012-ARC-CBNL03-2025
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03."
CONTRATISTA	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900535486-7 REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO POVEDA ÁLVAREZ.
VALOR CONTRATO	$ 245.236.390,00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	5/10/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (1)	01/06/2025
FECHA DE REINICIO (1)	17/07/2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	5-MAYO-2026
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA CON ADICIÓN	$ 2.554.452.355,00

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

4.1. El área de evaluación es el Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo, en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC Leguízamo, sobre el margen izquierdo del río Putumayo.
El área a intervenir se encuentra en las siguientes coordenadas geográficas WGS84 son 0°12'11.80"S y 74°46'38.40"O.





FUENTE: GOOGLE HEART

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MARZO - 2026

5.1. EJECUTADAS:

Este mes se incrementó la cantidad de personal de obra, ingreso de maquinaria amarilla, equipo, mejorando los rendimientos en la ejecución de las obras de excavación, Instalación de geotextil, geomalla, relleno y compactación de material seleccionado, instalación de Traviesas en concreto y anclajes de rieles.

ALCANCE DEFINITIVO DEL PROYECTO

Se efectuó un acuerdo entre el contratista UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025 y el señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN Comandante de la Base Naval ARC Leguizamo, para ajustar las actividades a ejecutar en la FASE I, correspondiendo a la intervención de los carriles N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6:

- ✓ La longitud de la carrilera N° 1 es de 36 ml, paralelo a los carriles 3, 4, 5 y 6.
- ✓ La longitud de la carrilera N° 2 es de 36 ml, paralelo a los carriles 3, 4, 5 y 6.
- ✓ La longitud de la carrilera N° 3 es de 6 ml adicionales.
- ✓ La longitud de la carrilera N° 4 es de 6 ml adicionales.
- ✓ La longitud de la carrilera N° 5 es de 6 ml adicionales.
- ✓ La longitud de la carrilera N° 6 es de 6 ml adicionales.

De acuerdo al avance se han efectuado excavaciones en los carriles N° 1 y N° 2 a una longitud de 31 m, y se aumentó la longitud de las excavaciones en los carriles N° 1 y N° 2 hasta los 36 ml, así mismo para los carriles N° 3, 4, 5 y 6 hasta completar los 36 ml en cada carril.

Se han desarrollado actividades en el proyecto en todas las actividades contratadas de acuerdo a la siguiente relación:

La actividad del ítem 1.01 - Localización y Replanteo para ubicación de las cerchas. **Se ejecutaron cantidades y aumentó el porcentaje de ejecución de obra. Pendiente por terminar.**

La actividad del ítem 1.02 - Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.
Se ejecutaron cantidades y aumentó el porcentaje de ejecución de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del ítem 2.01 - Excavaciones varias sin clasificar. Se ejecutaron cantidades y aumento el porcentaje de ejecución de obra.
Se ejecutaron cantidades de acuerdo a la disponibilidad y disminuye el porcentaje de ejecución de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del ítem 2.08 - Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thinner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico).

Se ejecutaron cantidades y aumentó el porcentaje de ejecución de obra. Actividad 100%.
Se ejecutaron corrección de observaciones en soldaduras.

La actividad del ítem 2.08.1 - Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.
No se ha ejecutado esta actividad.
El contratista manifiesta dificultad de obtener el material debido a que los costos superan los aprobados en los Análisis de Precios Unitarios.

La actividad del NP-01 - Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.
Se ejecutaron cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-02 - Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.
Se ejecutaron cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-03 - Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras.
Se ejecutaron cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-04 - Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno entre las traviesas y rieles.
No se han ejecutado cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-05 - Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metálicos para ajuste de asiento de riel de 90Lb/yd.
Se ejecutaron cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-06 – Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.
Se ejecutaron cantidades de obra. Pendiente por terminar.

La actividad del NP-07 – Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33.2 cms en cada extremo que acopla con su chumacera en cada extremo, con sus topes, tornillería, arandelas y esquema de pintura.
Se ejecutaron cantidades de obra. Actividad 100%.

La actividad del NP-08 - Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210 HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble. **Se ejecutaron cantidades de obra. Actividad 100%.**

5.2 DOCUMENTACION RADICADA EN EL MES DE MARZO - 2026

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-065-2025

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 3
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: **AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DEL INGENIERO CIVIL JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA C.C. 19'260.708 de Bogotá**

Atentamente me permito comunicar al señor CAPITAN DE FRAGATA **ADRIAN DACOSTA GAITAN** COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, que con base en el acuerdo entre PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S. y el Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA – Director de Interventoría, el valor adeudado corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE., $ 48'730.000,00** los cuales solicitamos se le cancelen directamente desde la BASE NAVAL de Puerto Leguizamo al Ingeniero ALFREDO ROZO ORJUELA, del saldo pendiente por pagar del Contrato de Interventoría N°0012-ARC-CBNL03-2025.

1. **ANTECEDENTES DE CONTRATACION**

- El 18-marzo-2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-PRAN-006-2025 entre PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., y el Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA identificado con la cedula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá
- El objeto del contrato es ejercer como DIRECTOR DE INTERVENTORIA durante la ejecución del Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025 y el valor acordado corresponde a $ 5'000.000,00 m/cte., pagaderos mensualmente.
- Los pagos se efectuarían cada treinta (30) días mes vencido en efectivo y/o transferencia bancaria.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

- El valor del Contrato N° 0012-ARC-CBNL03-2025 para la INTERVENTORIA ejercida por PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., fue de $ 245'236.390,00 y se efectuó la ADICION N° 1 por $ 18'975.000,00 es decir que el valor total del contrato a la fecha es de **$ 264'211.390,00;** hemos facturado en tres ocasiones por lo cual de acuerdo a la siguiente relación:
 1. Por $ 8'000.000,00
 2. Por $ 27'000.000,00
 3. Por $ 154'000.000,00 Recibidos a finales de diciembre de 2025

 Es decir que **hemos facturado un total de $189'000.000,00**, quedando un saldo **pendiente por facturar por $ 75'211.390,00**

2. **ALCANCE DEFINITIVO DEL PROYECTO**

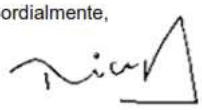
 Se efectuó un acuerdo entre el contratista UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, El señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN Comandante de la Base Naval ARC Leguizamo, para ajustar las actividades a ejecutar en la FASE I, correspondiendo a la intervención de los carriles N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 y la entrega de tres (3) carros de varada

3. **AMPLIACION DE PLAZO PARA TERMINACIÓN DEL PROYECTO**

 Con base en la necesidad de cumplir con la ejecución de las obras la INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., consideró VIABLE y RECOMENDÓ la aprobación de una prórroga, para la terminación de las obras a satisfacción.

 Con el fin de continuar cumpliendo con los profesionales solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato de Interventoría en referencia, se suscribe la presente autorización en Bogotá a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
Supervisor del Contrato N° 012-ARC-CBNL 03-2025. BASE NAVAL N° 3 ARC – Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-066-2025

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2026.

Señor TENIENTE DE FRAGATA
CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
SUPERVISOR DE CONTRATOS DE LA BASE NAVAL N° 3
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: **APROBACION DE PROGRAMACION DE OBRA POR PRORROGA**

Atentamente me permito enviar al señor TENIENTE DE FRAGATA CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de Contratos de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, la PROGRAMACIÓN DE OBRA ajustada hasta el día 7-abril-2026 correspondiente a la Prórroga aprobada por el señor COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03, CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN.

La programación fue ajustada con las actividades faltantes y los períodos acordes al rendimiento de los hitos señalados en el proyecto y anexa revisada y aprobada por la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Ingeniero Civil – Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Anexo. Lo anunciado

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-067-2025

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2026.

Señor TENIENTE DE FRAGATA
CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
SUPERVISOR DE CONTRATOS DE LA BASE NAVAL N° 3
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: **PROGRAMACION DE INTERVENTORIA**

Atentamente me permito enviar al señor TENIENTE DE FRAGATA CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de Contratos de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, la PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORIA ajustada hasta el día 7-mayo-2026 correspondiente a la Prórroga aprobada por el señor COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03, CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN.

La programación incluye el período correspondiente a la Liquidación de los contratos de Obra e Interventoría-PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Ingeniero Civil – Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Anexo. Lo anunciado

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-070-2025

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de **Cesión de Derechos Económicos** y Acuerdo de Pago con el Ingeniero JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA. Director de Interventoria.

Atentamente me permito enviar al señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, la relación de Honorarios adeudados al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá, por el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el Proyecto de la referencia.

Lo anterior con el fin de tramitar la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** y autorizar a la BASE NAVAL 03 la cancelación de los recursos económicos directamente al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA.

Cordialmente,



JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Ingeniero Civil – Director de Interventoria
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Anexo. Lo anunciado

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-071-2025

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

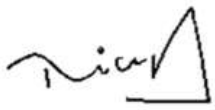
Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de **Cesión de Derechos Económicos** y Acuerdo de Pago con el Ingeniero JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA. Director de Interventoría.

Atentamente me permito enviar al señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, la relación de Honorarios adeudados al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá, por el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el Proyecto de la referencia.

Lo anterior con el fin de tramitar la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** y autorizar a la BASE NAVAL 03 la cancelación de los recursos económicos directamente al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA.

Cordialmente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de contratos BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-072-2025

Bogotá D.C., 17 de marzo 2026.

Señores
UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025
Atte., Ing. DENNIS COLLAZOS BOLAÑOS
Representante Legal
Carrera 13 B N° 26 – 78 oficina: 619
Edificio Inteligente Chambacu
Cartagena

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de trámite de Póliza.

Atentamente me permito solicitar al señor Ingeniero DENNIS COLLAZOS BOLAÑOS Representante Legal de la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, cumplir con el trámite final de las pólizas, ya que la semana pasada se les había solicitado la corrección del período de cubrimiento de CALIDAD por cuanto la tenían con fecha de 3-marzo-2026 y se tenía que corregir con la fecha del 7-abril-2026. Posteriormente cargarlas para legalizar completamente la modificación final del contrato de obra.

Agradecemos el trámite respectivo.

Cordialmente,



Ing. ALFREDO ROZO ORJUELA.
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor del Contrato – BASE NAVAL 03.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-073-2025

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: ACERBO PROBATORIO por presunto incumplimiento de las obligaciones de la INTERVENTORIA

Atentamente me permito enviar al señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, los documentos solicitados por medio del oficio del 17-febrero-2026, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Informes de gestión del mes de enero-2026:
 La Interventoría presentó los informes semanales y mensual del mes de enero-2026, incluyendo la bitácora de obra vía correo electrónico, sin embargo, se reenvían nuevamente dichos documentos.

 El día 8-marzo-2026 se reenvió el informe mensual de diciembre-2025 y los informes semanales, (estos documentos ya se habían enviado dentro de las fechas establecidas), Igualmente se reenvió el informe mensual de enero-2026

 El día 12-febrero-2026 se envió oficio solicitando aclaración a observaciones de las obras a la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025

 El día 13-marzo-2026 se envió el informe mensual de febrero-26 y las bitácoras de enero y febrero-2026

2. Comprobantes de pago de aportes parafiscales y certificados de paz y salvo.
 Los PÁZ y SALVOS, no se han podido reunir debido a pagos pendientes de honorarios del personal de Interventoría. Para lo cual se efectuó un acuerdo de pago por medio de CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, del saldo pendiente por cobrar del Contrato de Interventoría a la BASE NAVAL 03 PUERTO LEGUIZAMO.

3. Actualización del cronograma aprobado por la interventoría:
 Este cronograma se elaboró con base en la programación suministrada por el contratista de obra y fue enviada a la BASE NAVAL 03, el 4-febrero-2026 posteriormente se envió el cronograma de la interventoría incluyendo todas las actividades pendientes por ejecutar. Se incluyó un mes más para efectos de Liquidación de los contratos de Obra e Interventoría.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

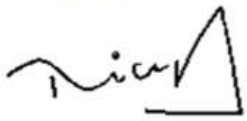
4. Seguridad Social en el Trabajo:
 La INTERVENTORIA ha suministrado mensualmente las planillas de seguridad social y ARL del Ingeniero JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA Director de Interventoría, Ing. ESTEFANIA ALVAREZ Salud y Seguridad en el Trabajo y en el mes de febrero-26 se aportaron los recibos de pago de Parafiscales del Ingeniero MIGUEL GEOVANNY TANGARIFE Residente de Interventoría.

5. Soportes técnicos de los ensayos de laboratorio de suelos
 La INTERVENTORIA efectuó ensayos de laboratorio en los materiales que se proponían para relleno en la primera etapa de construcción. Con el fin de verificar los resultados de los que entregaba el Contratista. El contrato manifiesta que debemos realizar ensayos en caso de que no estemos de acuerdo con los que suministra la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025. Por lo tanto hemos efectuado trabajos de topografía con el fin de establecer las cantidades reales ejecutadas y por ejecutar.
 19. Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoria deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. La interventoria deberá exigir y adjuntar en informes los certificados de calibración con los que se realizaron los ensayos de laboratorio cuando aplique.
 20. Se tomará muestras que se requieran para verificar los resultados de los ensayos realizados por el contratista de obra de las propiedades físicas, mecánicas y químicas de los materiales

6. Entrega de planos récord de ruedas, ejes, chumaceras y carros de varada…….
 Los planos récord fueron solicitados al Ing. ALEJANDRO VELASCO, manifestando la entrega de dichos planos tan pronto se los entregaran los fabricantes.

7. Se recaba el tener presente el desarrollo de los compromisos expuestos en el documento…….
 Los compromisos expuestos en dicho oficio se han cumplido, para lo cual se anexaron los oficios respectivos, correos y WhatsApp, utilizados para ejercer seguimiento y control de las actividades.

Cordialmente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de contratos BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

Abogado HECTOR MAURICIO GALVIS ALZATE Seguros Mundial

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-074-2025

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2026.

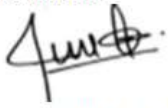
Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Envío Informes mensuales de ENERO -2026 y FEBRERO 2026, de la U.T. VARADERO FNS 2026

Atentamente me permito enviar al señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, los Informes mensuales del mes de enero-2026 y febrero-2026, presentados por el CONTRATISTA DE OBRA - UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, revisados y aprobados por la Interventoría, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista.

Cordialmente,



Ing. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Anexo: Lo anunciado

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de contratos BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-075-2025

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2026.

Señor Teniente de Corbeta
ROBERTO GALEANO
BASE NAVAL 03 - ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Envío Informes semanal N° 48 e Informe Ejecutivo del mes de Marzo -2026

Atentamente me permito enviar al señor Teniente de Corbeta ROBERTO GALEANO Supervisor del Proyecto en referencia de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, el Informe semanal N° 48 del período comprendido entre el 23 al 29-marzo-2026 y el Informe Ejecutivo del mes de marzo-2026.

Cordialmente,

Ing. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Anexo: Lo anunciado

Con Copia: Señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-071-2025

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

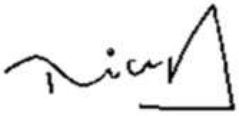
Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de **Cesión de Derechos Económicos** y Acuerdo de Pago con el Ingeniero JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA. Director de Interventoría.

Atentamente me permito enviar al señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, la relación de Honorarios adeudados al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá, por el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el Proyecto de la referencia.

Lo anterior con el fin de tramitar la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** y autorizar a la BASE NAVAL 03 la cancelación de los recursos económicos directamente al Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA.

Cordialmente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de contratos BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

VIVIAN ARISTIZÁBAL CALERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, Artículo 1º.

ACTA No. 203

En el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **DOCE (12)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026),** al Despacho de la DOCTORA **MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA, NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI (VALLE)** como ENCARGADA. ----------

Compareció el(la) señor(a) **RICARDO POVEDA ALVAREZ** residente en Bogota de paso por Cali, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **19.317.845**, de estado civil: **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO.** Y de conformidad con el Inciso Tercero (3º.) del Artículo 1º. Del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 declaro **PRIMERO**: GENERALES DE LEY. Me llamo como viene dicho, **RICARDO POVEDA ALVAREZ** Residenciado(a) en la CALLE 122 #18C-26 OFICINA 202, Barrio: SANTA BARBARA - BOGOTA, **TELÉFONO**: 321-4472561. **SEGUNDO**: Esta declaración la hago bajo la gravedad del juramento. **TERCERO**: Explico la razón de mi testimonio así: " En la ciudad de Cali, a los 12 días del mes de marzo de 2026, yo, RICARDO POVEDA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá en mi calidad de Representante Legal de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., como CESIONARIO, declaro bajo la gravedad del juramento, entendido que esto conlleva responsabilidad penal por falso testimonio (Art. 442 Código Penal), lo siguiente: ----------

1. Origen Licito: Que los recursos, bienes, derechos o activos objeto de la cesión/transferencia por parte de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT: 900.535.486-7 (EL CEDENTE) provienen de actividades lícitas y no tienen relación alguna con operaciones de captación ilegal de dinero o "pirámides". ----------

2. Cumplimiento Normativo: Que conozco y doy cumplimiento al Decreto 4334 de 2008, Decreto 4333 de 2008 y normas concordantes sobre intervención estatal en actividades financieras no autorizadas. ----------

3. Inexistencia de Intervención: Que, a la fecha, ni mi persona, ni PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., ni los bienes cedidos, se encuentran incursos en procesos de intervención, toma de posesión, o medidas cautelares por parte de la Superintendencia de Sociedades o la

Superintendencia Financiera conforme al citado decreto. ----------

4. Veracidad: Que la información aquí suministrada es verídica y autorizo su verificación.

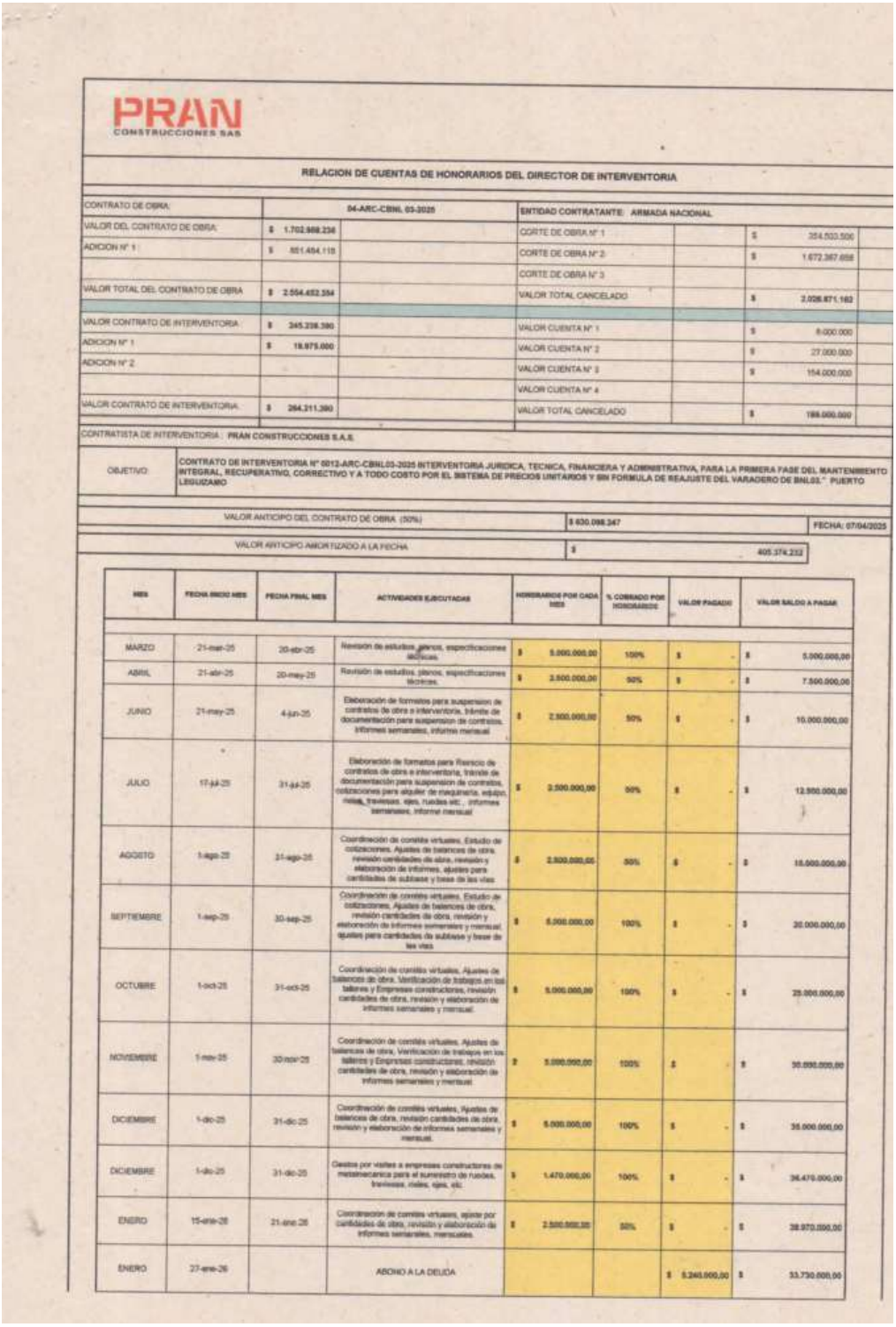
5. Cesionario y Valor: El Cesionario es el Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá, a quien PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., le adeuda por concepto de Honorarios Profesionales la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE., $ 48'730.000,00." ESO ES TODO". MANIFIESTA QUE ES VERDAD LO ANTES DECLARADO. (LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE POR SOLICITUD DEL INTERESADO). (ART. 7 DECRETO 19 DE 2012). **EL (LOS) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYERON Y REVISARON SU DECLARACIÓN, ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO EN ELLA ERROR: POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE FALTE O SOBRE, ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO EFECTUARAN RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA. RESOLUCIÓN 2026-000964-6 DEL 20 DE ENERO DE 2026. Derechos $ 19.900 iva $ 3.781 BIOMÉTRICA $5.712. Resolucion de encargo No. 2026-004271-6 de febrero 24 de 2026, modificada por la Resolucion No. 2026-005990-6 de marzo 11 de 2026**

COMPARECIENTE

RICARDO POVEDA ALVAREZ
CC. 19.317.845

NOTARIA DECIMA DE CALI
Depto. del Valle del Cauca
María Victoria García G.
NOTARIA ENCARGADA

MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA
NOTARIA DECIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
YL



PRAN CONSTRUCCIONES SAS

RELACION DE CUENTAS DE HONORARIOS DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

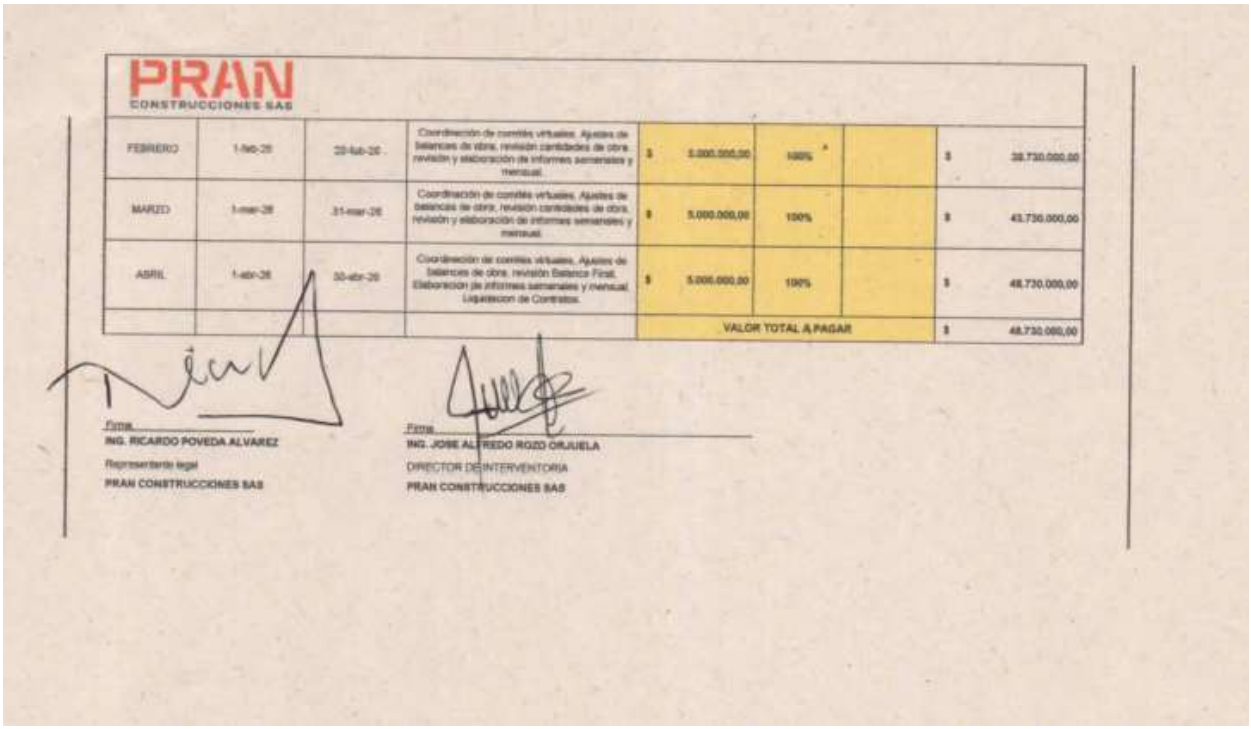
CONTRATO DE OBRA:	04-ARC-CBNL 03-2025		ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL		
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 1.702.988.236		CORTE DE OBRA N° 1		$ 354.533.506
ADICION N° 1	$ 851.494.118		CORTE DE OBRA N° 2		$ 1.672.367.656
			CORTE DE OBRA N° 3		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 2.554.482.354		VALOR TOTAL CANCELADO		$ 2.026.871.162
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 245.236.380		VALOR CUENTA N° 1		$ 8.000.000
ADICION N° 1	$ 19.075.000		VALOR CUENTA N° 2		$ 27.000.000
ADICION N° 2			VALOR CUENTA N° 3		$ 154.000.000
			VALOR CUENTA N° 4		
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	$ 264.311.380		VALOR TOTAL CANCELADO		$ 189.000.000

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA : PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

OBJETIVO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025 INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNLO3." PUERTO LEGUIZAMO

VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA (50%)	$ 630.098.347	FECHA: 07/04/2025
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO A LA FECHA	$ 405.374.232	

MES	FECHA INICIO MES	FECHA FINAL MES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	HONORARIOS POR CADA MES	% COBRADO POR HONORARIOS	VALOR PAGADO	VALOR SALDO A PAGAR
MARZO	21-mar-25	20-abr-25	Revisión de estudios, planos, especificaciones técnicas.	$ 5.000.000,00	100%	$ -	$ 5.000.000,00
ABRIL	21-abr-25	20-may-25	Revisión de estudios, planos, especificaciones técnicas.	$ 2.500.000,00	50%	$ -	$ 7.500.000,00
JUNIO	21-may-25	4-jun-25	Elaboración de formatos para suspension de contratos de obra e interventoria, trámite de documentación para suspension de contratos, informes semanales, informe mensual	$ 2.500.000,00	50%	$ -	$ 10.000.000,00
JULIO	17-jul-25	31-jul-25	Elaboración de formatos para Reinicio de contratos de obra e interventoria, trámite de documentación para suspension de contratos, cotizaciones para alquiler de maquinaria, equipo, rieles, traviesas, ejes, ruedas etc., informes semanales, informe mensual	$ 2.500.000,00	50%	$ -	$ 12.500.000,00
AGOSTO	1-ago-25	31-ago-25	Coordinación de comités virtuales, Estudio de cotizaciones, Ajustes de balances de obra, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes, ajustes para cantidades de subbase y base de las vías	$ 2.500.000,00	50%	$ -	$ 15.000.000,00
SEPTIEMBRE	1-sep-25	30-sep-25	Coordinación de comités virtuales, Estudio de cotizaciones, Ajustes de balances de obra, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual, ajustes para cantidades de subbase y base de las vías	$ 5.000.000,00	100%	$ -	$ 20.000.000,00
OCTUBRE	1-oct-25	31-oct-25	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, Verificación de trabajos en los talleres y Empresas constructoras, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual.	$ 5.000.000,00	100%	$ -	$ 25.000.000,00
NOVIEMBRE	1-nov-25	30-nov-25	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, Verificación de trabajos en los talleres y Empresas constructoras, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual.	$ 5.000.000,00	100%	$ -	$ 30.000.000,00
DICIEMBRE	1-dic-25	31-dic-25	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual.	$ 5.000.000,00	100%	$ -	$ 35.000.000,00
DICIEMBRE	1-dic-25	31-dic-25	Gastos por visitas a empresas constructoras de metalmecanica para el suministro de ruedas, traviesas, rieles, ejes, etc.	$ 1.470.000,00	100%	$ -	$ 36.470.000,00
ENERO	15-ene-26	31-ene-26	Coordinacion de comites virtuales, ajuste por cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales, mensuales.	$ 2.500.000,00	50%	$ -	$ 38.970.000,00
ENERO	27-ene-26		ABONO A LA DEUDA			$ 5.240.000,00	$ 33.730.000,00



PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

FEBRERO	1-feb-26	28-feb-26	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual.	$ 5.000.000,00	100%		$ 38.730.000,00
MARZO	1-mar-26	31-mar-26	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, revisión cantidades de obra, revisión y elaboración de informes semanales y mensual.	$ 5.000.000,00	100%		$ 43.730.000,00
ABRIL	1-abr-26	30-abr-26	Coordinación de comités virtuales, Ajustes de balances de obra, revisión Balance Final, Elaboracion de informes semanales y mensual, Liquidacion de Contratos.	$ 5.000.000,00	100%		$ 48.730.000,00
				VALOR TOTAL A PAGAR			$ 48.730.000,00

Firma
ING. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante legal
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Firma
ING. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-065-2025

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026.

Señor CAPITAN DE FRAGATA
ADRIAN DACOSTA GAITAN
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 3
ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: **AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DEL INGENIERO CIVIL JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA C.C. 19'260.708 de Bogotá**

Atentamente me permito comunicar al señor CAPITAN DE FRAGATA **ADRIAN DACOSTA GAITAN** COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo, que con base en el acuerdo entre PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S. y el Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA – Director de Interventoría, el valor adeudado corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE., $ 48'730.000,00** los cuales solicitamos se le cancelen directamente desde la BASE NAVAL de Puerto Leguizamo al Ingeniero ALFREDO ROZO ORJUELA, del saldo pendiente por pagar del Contrato de Interventoría N°0012-ARC-CBNL03-2025.

1. **ANTECEDENTES DE CONTRATACION**

- El 18-marzo-2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-PRAN-006-2025 entre PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., y el Ingeniero Civil JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA identificado con la cedula de ciudadanía número 19'260.708 de Bogotá

- El objeto del contrato es ejercer como DIRECTOR DE INTERVENTORIA durante la ejecución del Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025 y el valor acordado corresponde a $ 5'000.000,00 m/cte., pagaderos mensualmente.

- Los pagos se efectuarían cada treinta (30) días mes vencido en efectivo y/o transferencia bancaria.

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

- El valor del Contrato N° 0012-ARC-CBNL03-2025 para la INTERVENTORIA ejercida por PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., fue de $ 245'236.390,00 y se efectuó la ADICION N° 1 por $ 18'975.000,00 es decir que el valor total del contrato a la fecha es de **$ 264'211.390,00;** hemos facturado en tres ocasiones por lo cual de acuerdo a la siguiente relación:
 1. Por $ 8'000.000,00
 2. Por $ 27'000.000,00
 3. Por $ 154'000.000,00 Recibidos a finales de diciembre de 2025

 Es decir que **hemos facturado un total de $189'000.000,00**, quedando un saldo **pendiente por facturar por $ 75'211.390,00**

2. **ALCANCE DEFINITIVO DEL PROYECTO**

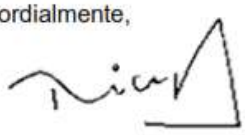
 Se efectuó un acuerdo entre el contratista UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, El señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN Comandante de la Base Naval ARC Leguizamo, para ajustar las actividades a ejecutar en la FASE I, correspondiendo a la intervención de los carriles N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 y la entrega de tres (3) carros de varada

3. **AMPLIACION DE PLAZO PARA TERMINACIÓN DEL PROYECTO**

 Con base en la necesidad de cumplir con la ejecución de las obras la INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., consideró VIABLE y RECOMENDÓ la aprobación de una prórroga, para la terminación de las obras a satisfacción.

 Con el fin de continuar cumpliendo con los profesionales solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato de Interventoría en referencia, se suscribe la presente autorización en Bogotá a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Con Copia: Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
Supervisor del Contrato N° 012-ARC-CBNL 03-2025. BASE NAVAL N° 3 ARC – Puerto Leguizamo

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-076-2025

Bogotá D.C., 4 de Abril de 2026.

Señor Teniente de Corbeta
ROBERTO GALEANO
BASE NAVAL 03 - ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de Prorroga del Contrato de Obra

En atención al oficio de fecha 1-abril-2026 enviado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, por medio del cual solicitan una prórroga para la entrega definitiva del proyecto por situaciones de fuerza mayor; atentamente me permito informar al señor Teniente de Corbeta ROBERTO GALEANO Supervisor del Proyecto en referencia, que la Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., considera **viable** y **recomienda la aprobación** por parte del señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo de los diez (10) hábiles considerando que se han presentado inconvenientes que están fuera de control del Contratista de la obra como son:

- Las lluvias constantes que impidieron la ejecución de las actividades de soldaduras, reparación de traviesas, instalación de rieles, rellenos con material seleccionado.
- Las interrupciones de actividades en obra por causa de la Semana Santa.
- La dificultad de suministro de material por los días festivos.
- El ajuste y aprobación del Balance Definitivo, conciliado entre la Interventoría, Contratista y el Supervisor del proyecto.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Por lo anterior La INTERVENTORIA, solicita el estudio y aprobación de dicha prórroga con el fin de proceder a la ejecución de las pruebas definitivas de funcionamiento y entrega del proyecto del varadero de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo.

Cordialmente,

Ing. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Con Copia: Señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CGPR-ARM-INT-077-2025

Bogotá D.C., 6 de Abril de 2026.

Señor Teniente de Corbeta
ROBERTO GALEANO
BASE NAVAL 03 - ARC – LEGUIZAMO
Puerto Leguizamo - Putumayo

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025; INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, para el Contrato de Obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de Prorroga del Contrato de Obra

En atención al oficio de fecha 6-abril-2026 complementando la solicitud del oficio del 1-abril-2026 enviado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, por medio del cual solicitan una prórroga para la entrega definitiva del proyecto por situaciones de fuerza mayor; atentamente me permito informar al señor Teniente de Corbeta ROBERTO GALEANO Supervisor del Proyecto en referencia, que la Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., considera **viable** y **recomienda la aprobación** por parte del señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 en Puerto Leguizamo en diez (10) calendario es decir hasta el día diez y siete (17) de abril de 2026, considerando que se han presentado inconvenientes que están fuera de control del Contratista de la obra como son:

- Las lluvias constantes que impidieron la ejecución de las actividades de soldaduras, reparación de traviesas, instalación de rieles, rellenos con material seleccionado.
- La dificultad de suministro de material por los días festivos.
- El ajuste y aprobación del Balance Definitivo, conciliado entre la Interventoría, Contratista y el Supervisor del proyecto.
- Los días once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), treinta (30) y 31-marzo-2026 y el 1°-abril-2026 no fue posible adelantar trabajos en obra debido a los factores climáticos que no permitieron ejecutar trabajos en el sitio de la obra.
- La interrupción de actividades en la obra por causa de la Semana Santa especialmente durante los días dos (2), tres (3), cuatro (4) y 5-abril-2026, el personal operativo estaba en ejercicio de las actividades religiosas.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM Calle 122 # 18c-26; oficina 202
Teléfono 3214472561

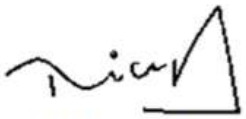
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Por lo anterior La INTERVENTORIA, solicita el estudio y aprobación de dicha prórroga con el fin de proceder a la ejecución de las pruebas definitivas de funcionamiento y entrega del proyecto del varadero de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo.

Cordialmente,



Ing. JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
INTERVENTORIA

Con Copia: Señor CAPITAN DE FRAGATA ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE de la BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo

5.3 EN EVALUACIÓN POR INTERVENTORÍA.

Se continúa con el seguimiento y la verificación diaria del avance de obra para asegurar el cumplimiento del contrato, calidad, ejecución técnica y la correcta gestión de recursos, previniendo novedades y corrección de errores, garantizando que el contratista cumpla con las especificaciones y normas establecidas para el alcance del proyecto de obra.

5.4 EN MODIFICACIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA POR OBSERVACIONES ENVIADAS.

De acuerdo a las entregas y suministros de los materiales se efectuaron modificaciones internas en cuanto a redistribución de personal de mano de obra, obteniendo un mejoramiento en la corrección de observaciones en las soldaduras de los carros de varada, Acopio de material de rio, Acopio de material de gravilla gruesa de 1”, reparación de Traviesas, etc.

En cuanto a modificaciones en cantidades y actividades, se han efectuado los ajustes respectivos con el fin de cumplir con el presupuesto asignado para esta primera etapa de construcción de las vías.

5.5. ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL 1702 para 4 carrileras, hasta 54 m rieles y 3 carros - PROPUESTO POR CONTRATISTA DE OBRA.

No	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO		MODIFICACIONES (+/-) CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS
		UND	CANTIDAD	(+/-)	CANTIDAD	CANTIDAD
I - TRABAJOS PRELIMINARES						
1,01	Localización y Replanteo para localización de cerchas	m^2	2.120,00	+	574,00	2.694,00
1,02	Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	ml	360,00	+	240,00	600,00
2 - ESTRUCTURAS						
2,01	Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Incluye retiro, transporte y disposición final a escombreras autorizadas.	m^3	3.560,00	-	-1.574,97	1.985,03
2,02	Suministro e instalación de balasto triturado para relleno en base de los rieles.	m^3	560,00	-	-560,00	0,00
2,03	Suministro e instalación de Subase granular SBG-50 Clase b.	m^3	2.350,00	-	-2.350,00	0,00
2,04	Suministro e instalación (subbalasto) para relleno para base de los rieles.	m^3	530,00	-	-530,00	0,00
2,05	Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000 psi, con acero de refuerzo y sistema de anclaje mecanico para el riel.	und	420,00	+	-420,00	0,00

2,06	Suministro e instalación de rieles ara-a perfil 90, garpa elástica, topes plásticos, pernos de anclaje con tuercas y roldanas, roldana aislante y almohadilla de plastico elastomérico (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxido fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	360,00	=	-360,00	0,00
2,06,1	Suministro e instalación de eje en tubo macizo diámetro 50mm.(BARRA DE ACERO CARBONO AISI / SAE 1020). Incluye chumacera, rueda tipo vagón, tornillería, topes, anclas tipo u, clavos, rigidizadores, arandelas y aislantes, esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxido fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	72,00	=	-72,00	0,00
2,07	Suministro e instalación de GEO TEXTIL TD4000	m^2	2.410,00	+	-2.410,00	0,00
2,08	Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico).	Kg	3.200,00	=	7.189,84	10.389,84
2,08,1	Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	25,00	=	50,00	75,00
2,09	Perfilación de los rellenos (Sub base SBG-50 Clase B; Relleno en balastro triturado; rajon de piedra para relleno).	m^2	2.120,00	-	-2.120,00	0,00
2.10	Suministro e instalación de Cal viva	kg	220,00	-	-220,00	0,00
2,11	Suministro e Instalación Piedra rajón diámetro máximo 25cm	m^3	635,00	-	-635,00	0,00
3 - ITEM´S NO PREVISTOS						
NP-01	Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	M2		+	2.229,12	2.229,12
NP-02	Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	M2		+	855,36	855,36
NP-03	Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	M3		+	855,36	855,36
NP-04	Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno entre las traviesas y rieles	M3		+	156,82	156,82
NP-05	Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metalicos para ajuste de asiento de riel de 90Lb/yd.	UND		+	368,00	368,00
NP-06	Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.	ML		+	432,00	432,00
NP-07	Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33.2 cms en cada extremo que acopla con su chumacera en cada extremo, con sus topes, tornillería, arandelas y esquema de pintura	UND		+	33,00	33,00

NP-08	Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble.	UND		+	66,00	66,00

6. EVALUACIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO.

6.5. AVANCE EN TIEMPO

AVANCE EN TIEMPO – ETAPA I		
TIEMPO - DÍAS	% PROGRAMADO	% EJECUTADO
195	100%	98.00%

A fecha de 31 de marzo del 2026, corte del presente informe, se reportan 195 días calendario, para un 98% de tiempo transcurrido de ejecución de la primera etapa y con un valor acumulado del 98,1% ejecutado.

Los valores del presente informe son acordes a las condiciones contractuales actuales según acta modificatorio No. 01, con fecha de reinicio desde el día 17 de julio.

6.6. AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDAD CRONOGRAMA		% PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1,00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1,01	Localización y Replanteo para ubicación de las cerchas.	1,47%	1,47%
1,02	Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	0,78%	0,56%
2,00	**ESTRUCTURAS**		
2,01	Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Incluye retiro, transporte y disposición final a escombreras autorizadas.	3,85%	2,98%
2,08	Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico).	17,30%	17,30%
2,08,1	Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	0,29%	0,00%
3,00	**ITEM´S NO PREVISTOS**		
NP-01	Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	2,83%	2,92%
NP-02	Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	0,83%	0,86%
NP-03	Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	23,89%	24,66%
NP-04	Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno entre las traviesas y rieles	1,77%	0,28%
NP-05	Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metalicos para ajuste de asiento de riel de 90Lb/yd.	15,09%	15,17%
NP-06	Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.	15,03%	15,03%
NP-07	Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33.2 cms en cada extremo que acopla con su chumacera en cada extremo, con sus topes, tornillería, arandelas y esquema de pintura	5,57%	5,57%
NP-08	Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble.	11,31%	11,31%

Al cierre del presente informe, nos encontramos en la ETAPA 3 – ITEMS NO PREVISTOS, con una programación ejecutada del 98,1% en el periodo a corte del presente informe con 195 días calendario de ejecución.

Los datos del presente informe corresponden a un avance de ejecución en la construcción de los carriles No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en una longitud de 31 ml cada uno, incluye traviesas, rieles metálicos y el armado de tres carros de varada.

6.7. AVANCE GENERAL.

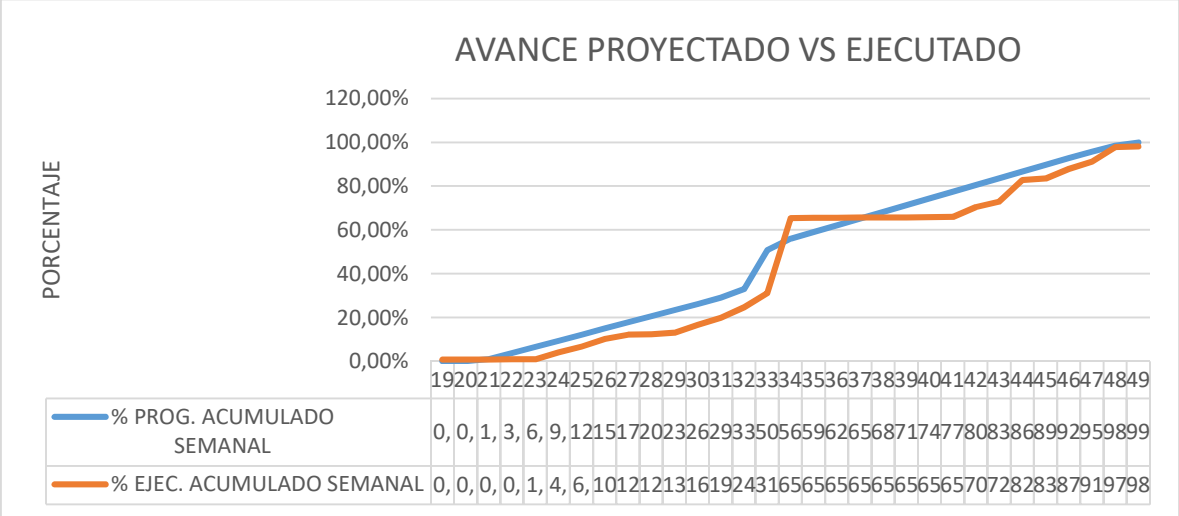
ACTIVIDAD CRONOGRAMA		% PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		
1,00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1,01	Localización y Replanteo para ubicación de las cerchas.	1.47%	1,47%
1,02	Desmonte de los rieles existentes y su estructura de cimentación. Incluye disposición final de material sobrante en sitio autorizado.	0,78%	0,56%
2,00	**ESTRUCTURAS**		
2,01	Excavaciones varias sin clasificar - excavación para base de los rieles. Incluye retiro, transporte y disposición final a escombreras autorizadas.	3.85%	2,54%
2,08	Suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica acero a-572 - cerchas metálicas - incluye soldadura, platinas, pernos, neopreno y esquema de pintura (esmalte sintético, thiner, pintura anticorrosiva, imprimante epóxico fosfato de zinc, pintura epóxica, coaltar epóxico).	17.30%	17.30%
2,08,1	Suministro e instalación de neopreno dureza shore A-60 (20cmX15cm). Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	0.29%	0.0%
3,00	**ITEM´S NO PREVISTOS**		
NP-01	Suministro e instalación de Geotextil TR6000 HF o similar para recubrimiento de estructura de cimentación.	2.83%	2,44%
NP-02	Suministro e instalación de Geomalla P-BX 2020 o similar para reforzar y estabilizar estructuras de cimentación.	0,83%	0.76%
NP-03	Suministro, instalación y compactación de Base Estabilizada con adición de cemento 6.4% - 128Kg/m3, mezcla material mixto (75%) y gravilla de 1.0" (25%) para relleno de cimentación estructura de las carrileras	23.89%	22,01%
NP-04	Suministro e instalación de Gravilla de 1.0" para relleno entre las traviesas y rieles	1.77%	0.09%
NP-05	Suministro e instalación de traviesas en concreto prefabricado de 5000PSI con acero de refuerzo. Incluye: Sistema de fijación, compuesto por 4 platinas con sus tornillos de anclaje y Juego de 4 Calzos metalicos para ajuste de asiento de riel de 90Lb/yd.	15.09 %	12,63%
NP-06	Suministro e instalación de Rieles de 90Lb/Yd, norma A.S.C.E. Incluye: platinas tipo eclisas y tornillos para su correcta fijación.	15.03%	13,36%

NP-07	Suministro e instalación de Eje macizo de longitud 1,50 m para carro de varada en Acero al carbono SAE 4043, mecanizado para diámetro parte interna 2.5 pulgadas (63.5 mm) con una longitud aprox de 115 cm entre ejes de ruedas y con una longitud aprox de 33.2 cms en cada extremo que acopla con su chumacera en cada extremo, con sus topes, tornillería, arandelas y esquema de pintura	5.57%	5.57%
NP-08	Suministro e instalación de Rueda para los carros de varada, fabricada en hierro nodular GGG-60, REF. ASTM 536 Grado 80-55-06, con una dureza entre 180 – 210HBN, maquinada según plano de diseño, incluye ensamble.	11.31%	11.31%

SPI$ (Costo):	Ejecutado acumulado	=	$ 2.506.015.141	=	**0,98**	**AVANCE BUENO**
	Programado acumulado		$ 2.554.308.986			

6.8. AVANCE FINANCIERO.

AVANCE FINANCIERO			
% ETAPA I	**VR. PROGRAMADO**	**VR. EJECUTADO**	**VR. DESEMBOLSADO**
1	$ 2.554.452.354	$ 2.506’015.141,19	$ 2.026’871.162



% ejecutado general	98,10%
% programado general	99,99%
% diferencia	-1,89%
valor ejecutado	$ 2.506.015.141,19

7. ASPECTOS CRÍTICOS DEL PROYECTO.

Uno de los aspectos más críticos en la construcción del Varadero, consiste en:

1. Las precipitaciones pluviales que han venido incrementando el volumen del agua de la Dársena, lo que impide efectuar las excavaciones del tramo final de las vías.

2. El ajuste de las estructuras de los carros de varada, hasta lograr el alineamiento perfecto de cada uno de los carros.

3. Rectificación de soldaduras de los carros de varada, dejando el acabado en optimas condiciones.

4. Continuar con la Instalación de las traviesas y los rieles, correctamente alineados y nivelados para un desempeño optimo en el izaje de las embarcaciones.

8. ANEXOS.

8.1 ANEXO 14 – OBSERVACIONES EN LA OBRA.pdf

8.2 ANEXO 24 - 5. PLANILLA SEG SOCIAL MARZO - 2026.pdf

8.3 ANEXO 25 - 6. Certificado Parafiscales UT VARADERO FNS 2025

8.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 4.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 4.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 5.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 6.



El contratista realiza mejoramiento piso zona superior entre filo de carriles 1-3 hasta filo de paramento. Adecuación con base estabilizada.



El contratista realiza mejoramiento piso zona superior entre filo de carriles 1-3 hasta filo de paramento



El contratista realiza mejoramiento piso zona superior entre filo de carriles 1-3 hasta filo de paramento. Adecuación con base estabilizada.



Se realizó bombeo de agua zona varadero.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 1.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 2.



Se realiza sum. e instalación de gravilla carril no. 3.

JOSE ALFREDO ROZO ORJUELA
Ingeniero Civil – Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

MIGUEL GIOVANNI TANGARIFE
Ingeniero Civil – Residente de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.